PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9762075 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S-ZOMAC

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9762075 DEL 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ya referenciado, la cual quedará así:
"El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y diez días (10), sin exceder el 31 de diciembre del 2026, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Nota: Inicialmente en los Documentos Previos se había determinado como plazo de ejecución CINCO (05) MESES, pero teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo en la Etapa precontractual del proceso y que no permite dar cumplimiento al mismo, La Entidad en la Etapa de Adjudicación ajusta el Plazo de ejecución a cuatro (04) meses y veinte días (20) y teniendo en cuenta la Circular 0095 del 10 de agosto del 2026, por medio de la cual se suspende toda decisión relacionada con procesos de contratación de cualquier naturaleza y vinculación de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, desde el día 10 de agosto hasta el día 20 de agosto del 2026, razón por la cual se ajusta el plazo de ejecución a cuatro (04) meses y diez días (10) "

SEGUNDO. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Ejemplo: **a)** Acta de Inicio.

TERCERO. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO. INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Vilma Edilia Galvis Chaparro, Apoyo a la supervisión del contrato
Revisó: Levis Cerpa Ruiz- Coordinador de Formación Profesional Integral